

DECLARACIÓN DE RANCHO MIRAGE SOBRE EDUCACIÓN MÉDICA

Adoptada por la 39a Asamblea Médica Mundial, Madrid, España, Octubre 1987

PREÁMBULO

La educación médica es un proceso continuo de aprendizaje que empieza con la admisión en la escuela de Medicina y que termina con el retiro de la práctica activa. Su objetivo es preparar estudiantes de medicina, médicos residentes y médicos en ejercicio para que puedan aplicar los últimos adelantos científicos a los fines de la profilaxis y la cura de las dolencias humanas y el alivio de las enfermedades actualmente incurables. La educación médica inculca también a los médicos las normas éticas de pensamiento y conducta que ponen énfasis en el servicio a los otros antes que en los beneficios personales. Como miembros de la profesión médica, todos deben aceptar la responsabilidad de mantener no solamente un alto nivel de estándares personales de educación médica, sino también mantener altos estándares de educación médica para toda la profesión. Esta educación debe basarse en los siguientes principios:

PRINCIPIOS DE EDUCACIÓN MÉDICA

PRINCIPIO I – PRINCIPIOS BÁSICOS DE EDUCACIÓN MÉDICA

La educación médica comprende la enseñanza que conduce a la obtención del primer grado profesional, la instrucción clínica preparatoria para la práctica de la medicina general o de una especialidad, y el aprendizaje constante que debe apuntalar el trabajo médico en toda su vida.

El gremio médico, el cuerpo docente y otras instituciones educacionales, y el gobierno comparten la responsabilidad de garantizar los altos estándares de calidad de la educación médica.

PRINCIPIO II – PREPARACIÓN DEL ESTUDIANTE DE MEDICINA

La meta de la educación médica es instruir a los médicos para que tengan el derecho, acorde con su preparación, de practicar la profesión sin limitaciones.

El primer grado profesional debe corresponder a la culminación de un curriculum que califique al estudiante para elegir un campo determinado dentro de un espectro de carreras que abarcan la asistencia a los pacientes, la salud pública, la investigación básica o clínica, o la educación médica. Cualquiera de las opciones presupone una educación adicional además de la requerida para el primer grado de la profesión.

PRINCIPIO III –INSTRUCCIÓN A CARGO DEL CUERPO DOCENTE

La educación médica que conduce al primer grado profesional debe ser impartida por un cuerpo docente organizado. El cuerpo docente debe poseer la calificación académica correspondiente que sólo se puede alcanzar mediante una preparación formal y una experiencia adecuada. La selección de los integrantes del cuerpo docente debe basarse en las calificaciones individuales, sin consideración de la edad, sexo, raza, credo, convicción política y nacionalidad de origen.

Los docentes son responsables de crear un ambiente académico en el cual el aprendizaje y la investigación puedan prosperar al máximo. En el medio académico, para demostrar los estándares médicos más elevados, debe realizarse una investigación activa a los efectos de hacer avanzar los conocimientos médicos y asegurar la máxima calidad de asistencia. El cuerpo docente, con la participación de las Asociaciones Médicas Nacionales, es responsable de proveer las metas, el contenido, el formato y la evaluación de las experiencias educacionales. El cuerpo docente es responsable de proveer su propio curriculum básico obligatorio en un ambiente de libertad, en el cual el estudio y la investigación puedan prosperar de la manera más fecunda. Debe realizar frecuentes revisiones del curriculum, que respondan a las necesidades de la comunidad y a los aportes de los médicos practicantes, en la medida en que las necesidades de la comunidad no perjudiquen la calidad de la educación médica. El reconocimiento a la enseñanza del cuerpo docente requiere que se disponga de bibliotecas, laboratorios de investigación, sectores clínicos, y locales de estudio en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de los estudiosos. Además, debe funcionar una estructura administrativa y los registros académicos correspondientes. Cuando se dispone de esos elementos necesarios, entonces una universidad o un hospital pueden patrocinar la instrucción clínica de médicos generales y especializados.

PRINCIPIO IV – CONTENIDO DE LA EDUCACIÓN MÉDICA

La experiencia educacional debe incluir el estudio de las ciencias biológicas y del comportamiento y los aspectos socio-económicos de la atención de la salud. Esas ciencias son básicas para la comprensión de la medicina clínica. También son

obligatorios el pensamiento crítico y el autoaprendizaje, así como la firme asimilación de los principios éticos sobre los cuales se erige la profesión.

PRINCIPIO V – EDUCACIÓN CLÍNICA

El componente clínico de la educación médica debe basarse en el estudio supervisado de los pacientes y debe entrañar experiencias directas en el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades. El componente clínico debe incluir experiencias personales de diagnóstico y de terapia con un aumento gradual de las responsabilidades. Debe observarse una cantidad razonable de estudiantes que realicen su práctica junto al lecho de un paciente individual.

Antes de empezar con la práctica independiente, todo médico debe completar un curso formal de instrucción clínica. Ese curso, de un año de duración como mínimo por lo general, debe implicar un creciente aumento de responsabilidad supervisada en cuanto al manejo de los problemas clínicos.

El cuerpo docente es responsable en determinar que los estudiantes que reciben su primer grado profesional hayan adquirido conocimientos básicos de clínica médica, las aptitudes básicas necesarias para evaluar un problema clínico y para adoptar acciones adecuadas independientes, y tener la actitud y el carácter para ser un médico ético.

PRINCIPIO VI – SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Antes de iniciar los estudios de medicina, es de desear poseer una amplia educación liberal. Para estudiar medicina, los estudiantes deben seleccionarse en función de su potencial individual, sus motivaciones, su previa capacitación y su carácter. La cantidad admitida para su capacitación no debe exceder los recursos educacionales disponibles y las necesidades de la población. La selección de los estudiantes no debe ser influenciada por la edad, sexo, raza, credo, convicciones políticas o nacionalidad de origen.

PRINCIPIO VII – EDUCACIÓN DE POSGRADO

Es de desear que el médico siga estudios de posgrado luego de su primer título profesional; debe hacer su elección para especializarse en atención al paciente, salud pública, investigación clínica o básica, o educación médica. Los programas oficiales de educación clínica deben preceder a la práctica de la actividad médica independiente, tanto en medicina general como en las especialidades. El gremio médico es responsable

por la evaluación del satisfactorio cumplimiento de los programas de educación clínica que siguen a la obtención del primer grado.

PRINCIPIO VIII – EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

Todos los médicos consagran su vida entera al aprendizaje. Es esencial que el médico avance a la par con el desarrollo de la medicina y mantenga el nivel de conocimientos y aptitudes necesarias para proveer una atención de alta calidad; el progreso científico es esencial para prestar la atención adecuada a la población. Las escuelas de medicina, los hospitales y las asociaciones profesionales comparten la responsabilidad de crear y proporcionar a todos los médicos las oportunidades para continuar su perfeccionamiento.

La necesidad de proveer asistencia médica, prevenir las enfermedades y asesorar en los temas de salud obliga a fijar los estándares más elevados a la educación médica de pregrado, posgrado y continua.

(Tomado de Documentos de la Asociación Médica Mundial, reproducidos por la Asociación Mundial de Psiquiatría, Geneve Initiative y Asociación Psiquiátrica de América Latina)